

PROCEDIMIENTO RECEPCION DE CONTENEDORES REFRIGERADOS

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado	Juan Mina Bellido	Jefe de Operaciones	 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS ----- JUAN MINA BELLIDO JEFE DE OPERACIONES	10/12/2013
Revisado	Alvaro Salazar / Henry Loyaga	Representante de la Dirección / Coordinador SIG		30/12/2013
Aprobado	Yuri Quispe Soto	Gerente de Operaciones	 TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A. ----- YURI A. QUISPE SOTO GERENTE DE OPERACIONES	15/01/2014

1. OBJETIVO

Describir el proceso que siguen los contenedores refrigerados que serán embarcados y descargados dentro de Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. (TPE PAITA S.A.)

2. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a todas las tareas de manipuleo y control de contenedores refrigerados.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Control de Temperatura Reefer: Formato en donde se detalla la hora, fecha y temperatura, tanto de conexión como de desconexión, de los equipos enchufados en TPE-PAITA S.A
- Línea Naviera: Transportista de carga internacional, generalmente propietario de los contenedores.
- Monitoreo: Es la verificación de las temperaturas y funcionamiento de los contenedores refrigerados llenos que se encuentren bajo nuestra responsabilidad en los diferentes terminales de la zona (plugs), y se realiza en determinados horarios.
- Poner en Set Point: Fijar en el reefer la temperatura requerida por el cliente.
- Reefers Container List: Documento que se utiliza para hacer la entrega de los contenedores llenos refrigerados a la nave.(Capitán y/o Primer Oficial de la Nave)
- Pre stacking
- Cold Treatment
- Atmosfera controlada CA
- Sensores USDA

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Reglamento de operaciones.
- Procedimiento de Operaciones
- Carta de temperatura.
- Manuales operativos.
- Manuales de Carrier Transicold Container
- Manuales Thermo King Container
- Manuales Seacold Containers
- Manuales Mitsubishi Containers

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. Jefe de Operaciones, es el responsable de la dirección y control de los recursos necesarios para el buen orden y funcionamiento de las operaciones de nave y/o patio.
- 5.2. Planner de patio, es el responsable de la adecuada distribución del arrumaje de la carga en patio según puertos, pesos y tratamiento especial de los contenedores.
- 5.3. Supervisor de patio, es responsable de la transferencia de vehículos y cargas en el Terminal
- 5.4. Personal reefer, es responsable de recepcionar unidades refrigeradas y verificar que estas trabajen correctamente, así como de efectuar un correcto monitoreo y reporte de temperaturas y parámetros de las unidades refrigeradas.

6. DESARROLLO

6.1. Embarque de Contenedores Refrigerados

Este proceso se inicia:

- 6.1.1. La línea naviera, agente marítimo o depósito envía el TPE.OP.RE.48 REEFERS CONTAINERS CONNECTION LIST-2 vía correo electrónico a la cuenta de planeamiento@euroandino.com.pe y documentación@euroandino.com.pe, el mismo que será el documento de control para ingreso de unidades por parte del área reefer.
- 6.1.2. El exportador o su representante debidamente acreditado u operador logístico solicita el ingreso del contenedor refrigerado al TPE- PAITA S.A. a través del formato TPE.OP.RE.45 Solicitud de servicio de Patio, en Balanza.
- 6.1.3. Dentro de las 48 horas previas a la llegada de la nave se realiza el ingreso de la carga refrigerada manifestada en CAL de embarque para la nave, los contenedores son enviados directamente desde los terminales extra-portuarios para su embarque al atraque de la nave según el pre stacking.

Antes de ingresar el contenedor refrigerado (full) a TPE-PAITA S.A, Se comprobará la información documentaria recibida del contenedor. La Agencia de Aduana deberá presentar en forma física obligatoriamente lo siguiente:

- Carta de Temperatura, donde se deberá validar parámetros de conexión; Temperaturas, CO2, O2, ventilación, humedad, y características específicas del contenedor refrigerado a recibir. Dicha carta de temperatura deberá mostrar la firma del embarcador o en su defecto la firma y sello del despachador de aduanas que solicita el servicio en representación del embarcador en caso de haber diferencias con el RCL se comunicara a la línea.
- El booking donde corresponderá toda la información respecto nave, viaje y lo referente a puerto de destino. Información válida e importante para el correcto arrumaje en las respectivas posiciones reefers del patio de contenedores.
- De corresponder el (los) contenedor (es) a un determinado tipo específico o proceso de refrigeración involucrado (Cold treatments y otro específico) el embarcador deberá entregar en forma adicional las correspondientes condiciones de control y monitoreos que el equipo y carga especial deba considerar acorde a las características específicas de la línea; Información que deberá ser proporcionada por la línea naviera y/o embarcador.

Nota

Sin la información solicitada respecto parámetros técnicos de las condiciones de refrigeración TPE PAITA S.A. no será responsable del mantenimiento de las condiciones especiales de dicho contenedor y recibirá el mismo con una carta de responsabilidad por parte del agente de aduanas o representante del embarcador.

- 6.1.4. Si el contenedor requiere terminar su proceso de algún tipo de tratamiento especial (gasificado, colocación de cortinas, colocación de scrubbers etc) deberá hacerlo saber al ingreso en el formato EIR, para ser colocado en primer nivel y solicitara el servicio de movilización para el arrumaje correspondiente y estará en función de los espacios de los que se dispongan en ese momento.
- 6.1.5. Una vez verificada y corroborada la información anterior el contenedor deberá ingresar por balanza verificándose con los bookings: prefijo/número de contenedor, precintos y estado de la unidad; posteriormente se procederá a pesarlo en balanza. Y procederá a realizar el desplazamiento correspondiente al patio de contenedores.

6.1.6. Al ser recepcionado en el patio de contenedores se procederá al manipuleo respectivo para ubicarlo en la zona exclusiva para Reefers, en áreas previamente definidas y con el apoyo de equipos especiales de generación eléctrica.

- Contenedores del tipo estándar con parámetros definidos de temperaturas en rango congelados (-10 a -35 grados centígrados) pueden arrumarse hasta 4 niveles.
- Contenedores especiales como atmósfera controlada (Starfresh, Afam, Everfresh, y cualquier otro) deberán arrumarse en un área especial asignada y en primer nivel de ser posible de tal forma que se asegure un constante y frecuente monitoreo.
- Asimismo en todo momento se debe asegurar a estos contenedores el suministro continuo de energía desde su recepción hasta el momento de estiba a bordo de la nave.
- Contenedores con tratamiento de frío especiales requerirán uso de equipos de tracción con suministro de energía (underland o clipones) de tal forma asegurar la continuidad del suministro eléctrico hasta su embarque a la nave.
- Contenedores en rango de temperaturas del tipo perecibles (0 . 15 Grados) tendrán un constante cuidado y monitoreo de sus temperaturas.

6.1.7. De acuerdo a procedimientos establecidos las unidades tracto-camiones con contenedores no deben exceder un tiempo de permanencia dentro del terminal portuario mayor a 20 minutos, por tanto el personal reefer se encarga de recibir y conectar el contenedor refrigerado inmediatamente después que ha sido pesado, posteriormente llenará los datos del Control de Temperaturas Reefer registrando la temperatura del display (temperatura de aire de retorno).

6.1.8. Los contenedores refrigerados deben ingresar operando es decir con el generador (gen set, clipon, underland encendido) y será apagado al mismo momento que el contenedor es descargado del camión.

6.1.9. El documento de recepción de dicho contenedor deberá contener información de las condiciones (temperatura, CO₂, O₂ y otros) el cual será firmado por el encargado de la entrega del contenedor al TPE.

6.1.10. De acuerdo a los frecuentes monitoreos (verificaciones cada horas) realizados a los contenedores en caso de existir algún desperfecto en el equipo en cualquiera de las etapas mencionadas líneas arriba, se informará inmediatamente vía mail y telefónicamente a la línea naviera para que ésta contacte a su proveedor de servicios reefers.

La frecuencia de registros de monitoreos está definida como sigue:

- Cargas estándares refrigeradas serán reportadas en registro de monitoreos cada 05 horas
- Cargas especiales (tratamientos de frío) serán registradas según lo indique el procedimiento entregado por el embarcador y línea para estas cargas especiales. Como base TPE realizará monitoreos cada 1 hora y registros de temperatura cada hora.
- Los parámetros a controlar para cargas con tratamientos de frío corresponderán:
- Temperatura cada ½ hora, el rango de varianza de esta temperatura no deberá exceder de 0.39 Grados Centígrados.
- Se deberá registrar los valores mostrados en USDA1, USDA2, USDA3 cada ½ hora.
- Parámetros de CO₂ y O₂ también serán considerados cada ½ hora.

6.1.11. Los reportes que sean solicitados por cada línea naviera serán tratados en forma puntual para cada una y dentro del marco comercial que se establezca en la relación TPE-PAITA S.A. y las líneas navieras. Todo contacto con clientes y líneas navieras será a través con el Área de Documentación de TPE PAITA S.A

6.1.12. Para el caso de contenedores enviados desde terminales extra portuarios, los contenedores serán recepcionados en Patio de Contenedores, siguiendo los mismos procedimientos señalados según TPE.OP.IN.06 Embarque y descarga de

- carga fraccionada y su manipulación en patio
- 6.1.13. En el citado Patio, los contenedores reefers procedentes de terminales extra portuarios, se procederán a descargar y en caso la operación demande estadía de los mismos dichos, la decisión de conectar dichos contenedores corresponderá al Jefe de Operaciones, en función entre otras a demoras presentadas por la nave, congestión de actividades, etc
 - 6.1.14. Durante el tiempo de permanencia de los contenedores refrigerados desde su ingreso hasta su salida para embarque se realizarán monitoreos periódicos registrándose los datos en el Control de temperaturas de equipos refrigerados.
 - 6.1.15. La periodicidad de estos reportes debe asegurar el total control de los equipos y su condición dentro del terminal. Se deberá asegurar un frecuente monitoreo de cada uno de los contenedores y en especial aquellos que involucren un control especial definido por las navieras o embarcadores.
 - 6.1.16. Al momento del embarque el personal reefer desconecta el contenedor de acuerdo a lo instruido por el Supervisor de Patio (vía radio) para ser enviado vía camión desde la posición de desconexión hasta el costado de la nave, de igual forma se debe registrar la fecha, hora y temperatura de desconexión en el formato de Control de Temperaturas Reefers, lo cual es ejecutado por los responsables técnicos reefers a cargo de la operación quienes registran el control de Temperatura Reefers para control posterior
 - 6.1.17. Una vez estibado el contenedor reefers a bordo de la nave, el personal proveedor de servicios reefers de la línea naviera procede a conectar el contenedor al servicio eléctrico de la nave.
 - 6.1.18. Para el caso de solicitar el servicio personal técnico reefer de TPE procederá a conectar las unidades
 - 6.1.19. Finalizado el proceso de embarque en el puerto, el personal técnico de control de cargas refrigeradas de TPE PAITA S.A. entrega al Supervisor de cargas refrigeradas de TPE PAITA S.A., el Control de Temperatura Reefers.

Nota.

Dicho reporte constituye el documento base para establecer la liquidación de servicios por conceptos de energía suministrados a los contenedores refrigerados durante su permanencia en el Terminal.

6.2. Descarga de Contenedores Refrigerados Full.

- 6.2.1. El proceso inicia cuando la línea naviera a través de su agente marítimo remite al TPE-PAITA S.A. el reporte CDL (Reporte de descarga de contenedores) indicando las cantidades totales a descargar.
- 6.2.2. En dicho reporte si se indicara la descarga de contenedores refrigerados full, dicha información será cotejada con el Reporte de Transferencia de Contenedores Reefers (transfer Report) que se solicitara a la nave para complementar la información; ante cualquier discrepancia se comunicara a la línea naviera para definir información; una vez descargados de la nave, se trasladaran directamente al patio de contenedores para su conexión, hasta que se produzca con la respectiva autorización de la línea naviera, el retiro de la carga por parte del cliente o depósito aduanero que solicite el servicio.

De la misma forma que el embarque se procede al control de temperaturas del contenedor durante su total permanencia dentro del TPE-PAITA S.A. Dicho reporte será enviado posteriormente al área de liquidaciones para la facturación de los servicios de conexión que incurrió el contenedor.

7. Formato / Registro

- TPE.OP.RE.48 REEFERS CONTAINERS CONNECTION LIST . 2
- TPE.OP.RE.61 REEFERS CONTAINERS CONNECTION LIST- 1
- TPE.OP.RE.62 REEFERS CONTAINERS CONNECTION LIST- 3
- TPE.OP.RE.63 REEFERS CONTAINERS LIST
- TPE.OP.RE.64 REEFERS CONTAINERS CONNECTION LIST- 4
- TPE.OP.RE.55 Ctrs. Con temperaturas con desviación respecto a setpoint
- TPE.OP.RE.56 Monitoreo de equipos reefers vía TPE . Prestacking
- TPE.OP.RE.57 Monitoreo de equipos reefers - atmósfera controlada
- TPE.OP.RE.58 Monitoreo de equipos reefers - Cold Treatment
- TPE.OP.RE.59 Monitoreo de equipos reefers embarcados por TPE.
- TPE.OP.RE.12 CDL
- Booking con número de contenedor Reefers asignado.
- Carta de Temperatura
- CAL
- Plano de estiba de embarque / descarga de contenedores refrigerados.
- Solicitud de ingreso de mercadería

❖ Medidas de seguridad

- Coordinador Reefers o supervisor de patio dicta charla de 5 minutos al personal reefers.
- El personal Reefers deberá contar con los EPPs correspondientes. Casco, zapatos, protección auditiva, ropa y guantes.
- Equipo elevador de tijeras deberá estar con su respectivo mantenimiento y control mensual.
- Personal reefer antes de usar el equipo deberá completar la lista de verificación correspondiente.
- Personal reefer en proceso de monitoreo de contenedores deberá usar cinturón de seguridad con líneas de vida.

❖ Medidas de control ambiental

- Ningún técnico reefer podrá efectuar emisiones de los gases de refrigeración de las unidades sean técnicos de TPE o de los depósitos. Deberán usar equipo para reutilizar el gas cuando esto lo requiera.
- Todas las piezas o repuestos a ser cambiados serán correctamente dispuestos por el área ambiental cuando sean de reparaciones o asistencias por parte de TPE y cuando sean de los depósitos estos deberán llevar sus residuos y tratarlos según la normativa legal

8. Control de cambios

Sección	Versión	Descripción (Páginas cambiadas)	Fecha de actualización
Todas	1	Elaboración del documento	10/12/2013